



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ACUERDO No. 39 de 2018, que autoriza como sede del Programa en Ingeniería de Software a la Facultad de Ingeniería Electromecánica.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 27 fracciones X, XII y XIII, y 29 de la Ley Orgánica de esta Institución, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima es un organismo social de carácter público, con la misión de contribuir a la transformación de la sociedad, a través de la formación integral de profesionales, científicos y creadores de excelencia, y el impulso decidido a la creación, la aplicación, la preservación y la difusión del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y las manifestaciones del arte y la cultura, en un marco institucional de transparencia y oportuna rendición de cuentas.

SEGUNDO.- Que a la Universidad de Colima le corresponde ofrecer programas de estudio factibles y pertinentes con los requerimientos del mercado profesional y orientados a la formación de profesionales altamente calificados, responsables y con iniciativa que apoyen a las empresas para dar respuesta a los cambios tecnológicos, económicos y sociales.

TERCERO.- Que por la actividad económica y productiva del puerto de Manzanillo, se requiere de profesionales en Ingeniería de Software para diseñar, desarrollar, implementar y administrar sistemas que resuelvan necesidades y problemáticas en diversos entornos de aplicación, utilizando metodologías y estándares de calidad.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

CUARTO.- Que, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Educación Superior y la Comisión Técnico Pedagógica del H. Consejo Universitario, se constató que el plan de estudios de Ingeniería de Software cumple con los propósitos de la política educativa rectoral de esta institución.

QUINTO. Que el programa de Ingeniería en Sistemas Computacionales fue creado en agosto 2006, por lo que se considera que ha cumplido con su ciclo de vida académica y requiere ser actualizado o sustituido.

SEXTO. Que, de acuerdo con el estudio de factibilidad realizado por el comité curricular, la Facultad de Ingeniería Electromecánica cuenta con los recursos humanos, técnicos, materiales y de infraestructura para ofrecer, con calidad, el programa de Ingeniería de Software; y con fundamento en los artículos 9 fracción I y 10 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza como sede del Programa en Ingeniería de Software a la Facultad de Ingeniería Electromecánica, ubicada en el campus Manzanillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se responsabiliza a la misma Facultad de Ingeniería Electromecánica, de la implementación del plan de estudios de la Ingeniería de Software, bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Superior.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima, con efectos retroactivos al día de su expedición, y deberá ser ratificado o rectificado, según proceda, por el H. Consejo Universitario.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, al día primero del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

**A T E N T A M E N T E
ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA
EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.